



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rs3oBPWW4HavPun+e3NzTA==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de octubre de 2025

## Oficio TC-DJ-07.01-00166-25

Señores:  
**UNIÓN TEMPORAL U.T. MOVILIZAMOS CARTAGENA**  
Proponente  
Atte. Sr. BORIS EDUARDO BARRETO ALZATE  
Representante Legal  
Correo Electrónico: [bbarreto@wisdomtecnology.com.co](mailto:bbarreto@wisdomtecnology.com.co)  
Ciudad

**REFERENCIA – SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN – CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC- CP-001-2025 TRANSCARIBE S.A.**

Cordial saludo.

Atendiendo los escritos de observaciones presentados a los informes de evaluación por los proponentes, así como por escrito especial presentado por la Sociedad Busscar de Colombia S.A.S., los cuales fueron publicados en debida forma tanto en la página web de TRANSCARIBE S.A., como en el Secop, y haciendo uso de la facultad concedida en el numeral 5 del capítulo VIII del Manual Transcaribe Operador (Resolución No. 137 de 2015), presentamos las observaciones que se manifiestan a continuación, con la finalidad que ustedes en calidad de proponentes, SUBSANEN O ACLAREN, así:

### A. OBSERVACIONES DE TIPO JURÍDICO

#### GARANTIA DE SERIEDAD.

- 1- La Unión Temporal anexo la Garantía de Seriedad mediante la póliza número 400057436, de la Nacional de Seguros, con fecha de expedición 10 de septiembre de 2025. En la subsanación de la garantía se indicó que la Unión Temporal estaba integrada de la siguiente manera: SOCIEDAD WISDOM TECHNOLOGY SAS 95% SOCIEDAD SITTCA OIL & GAS SAS 5%, y de acuerdo con el documento de conformación de la Unión Temporal que hace parte integral de la propuesta, el porcentaje de participación es el siguiente: SOCIEDAD WISDOM TECHNOLOGY SAS 90% SOCIEDAD SITTCA OIL & GAS SAS 10%. Se requiere subsanar.
- 2- Aclarar no solo quienes integran la Unión Temporal, sino que los integrantes son tomadores de la garantía de seriedad.
- 3- Adjuntar la garantía suscrita por el tomador.

### B. OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rs3oBPWW4HavPun+e3NzTA==>

#### 1. EN CUANTO A MANUALES DE MANTENIMIENTO Y LAVADO:

El proponente adjunta dos manuales de mantenimiento generales con actividades para las tipologías. Uno para vehículos eléctricos y otro para vehículos GNV. Este documento incluye actividades de reparación, mantenimiento, limpieza, aseo, etc. Dichos documentos no se encuentran en idioma español.

Teniendo en cuenta el numeral 14.17 “Presentación de las propuestas”, literal “c”

*“El idioma del presente proceso será el español. Por lo tanto, todos los documentos emitidos en un idioma diferente que se adjunten a la propuesta deberán venir acompañados de una traducción oficial del documento, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el artículo 251 del Código General del Proceso, en adición a los requisitos necesarios para hacer valer documentos público o privados otorgados en el exterior”.*

Se solicita al proponente allegar la traducción oficial de los documentos allegados con la oferta y que no se encuentren en idioma español.

#### 2. EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO Y ASEO.

Se evidencia al interior de los manuales de mantenimiento actividades de limpieza, lavado, aseo y tratamiento de sistemas eléctricos y motor entre otras partes, sin embargo, estas podrían tener un mayor nivel de detalle.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación con un nivel mayor detalle, que podrá ser útil a Transcaribe para el conocimiento de las actividades a realizar por parte del proponente en el contrato accesorio de mantenimiento, sin que esto implique que dicha información sea utilizada para comparación de la oferta, o como requisito habilitante o ponderables.

#### 3. EN CUANTO MANUAL DE REPUESTOS DE ALTA Y BAJA ROTACIÓN

Se requiere al proponente para que presente el número de referencia del listado de partes, componentes y consumibles.

#### 4. EN CUANTO A LA EXPERIENCIA EN FABRICACIÓN DE BUSES PADRONES GNV:

Entre otras experiencias la convocatoria exige en su numeral 9.3.2. a – Acreditar la experiencia en la fabricación de mínimo 30 Padrones GNV y 20 Busetones GNV Euro VI o híbridos en los últimos 5 años.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rs3oBPWW4HavPun+e3NzTA==>

Mediante el documento 5.4 el proponente acredita certificación del fabricante FAW JIEFANG CHANGCHUN SMART BUS BRANCH, mediante la cual afirma lo siguiente:

*“hemos manufacturado un número superior al doble de buses que conforman la Flota objeto del Proceso de Selección de TRANSCARIBE S.A., con las características mínimas establecidas en el anexo técnico, así:*

- 60 buses tipo Padrón.
- 40 buses tipo Busetón, con tecnología a Gas Natural Euro VI o Híbridos (Gas Natural – Eléctricos).”

Por lo anterior el Comité Evaluador acogió las certificaciones como validas, pero ante la posible duda respecto a que los 60 buses tipo Padrón no cuentan con la nota de la tecnología utilizada y además el documento 5.7 de la oferta aparece una cantidad de 1461 buses padrones híbridos y 383 padrones GNV, lo que supera los 30 exigidos, pero debido a que en el certificado indica que son Euro V / Euro VI, sin detallar cuantos corresponden a cada tecnología, es necesaria la aclaración.

2	<p><b>Padrón 11,5 - 12,5 metros híbrido</b></p> <p>准型客车 11.5 - 12.5 米 混合动力</p>	1461	DD6129PHEV1N	<p>YC6J225N-52 Engine Capacity 6.494Liter, Maximum Power Output 166kW, Maximum Torque 750N.m</p>	<p>Euro V / Euro VI 欧洲标准 V y 欧洲标准 VI</p>
---	--	------	--------------	--	--

3	<p><b>Padrón 11,5 - 12,5 metros GNV</b></p> <p>准型客车 11.5 - 12.5 米 天然气 (GNV)</p>	383	DD6129B50NE	<p>YC6MK320N-50 Engine Capacity 10.338Liter, Maximum Power Output 236kW, Maximum Torque 1300N.m</p>	<p>Euro V / Euro VI 欧洲标准 V y 欧洲标准 VI</p>
---	---	-----	-------------	---	--

Requerimos entonces que el proponente aclare respecto los 60 buses tipo Padrón aportados mediante el documento 5.2 o los 1461 buses padrones híbridos, o los 383 padrones GNV, cuales son Euro VI.

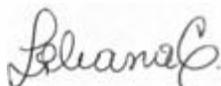
Para lo anterior, se concede un plazo **HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2025, a las 4:00 p.m.**, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. La respuesta debe ser enviada al correo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rs3oBPWW4HavPun+e3NzTA==>

del proceso: [direccióndeoperaciones@transcaribe.gov.co](mailto:direccióndeoperaciones@transcaribe.gov.co) con copia al correo: [lcaballero@transcaribe.gov.co](mailto:lcaballero@transcaribe.gov.co).

Atentamente,



**LILIANA CABALLERO**  
Comité Evaluador Jurídico



**ALVARO TAMAYO**  
Comité Evaluador Técnico, Financiero y Económico



**RAMON DIAZ GARCÍA**  
Comité Evaluador Técnico



**ALEX CASTAÑO**  
**A4 ASOCIADOS S.AS.**  
Asesor TRANSCARIBE S.A.  
Comité Evaluador Técnico, Financiero y Económico